

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2019 00325 00
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Republic Grupo de Moda S.A.S. y otros
Auto sustanciación	455
Asunto	Reanuda proceso

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a que la fecha hasta la cual se suspendió el proceso se encuentra más que superada, se dispone la reanudación del mismo. En consecuencia, a partir de la notificación de la presente providencia comienza a correr el traslado a los demandados en los términos del artículo 91, inciso 2° *ejusdem* y se permitirá acceso al expediente electrónico a los correos que por ellos sean indicados.

Se advierte a quienes integran la parte demandada, para intervenir en el presente proceso deberán hacer uso del derecho de postulación.

Vencido el término anterior, se continuará con la etapa procesal subsiguiente.

Todo escrito relacionado con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

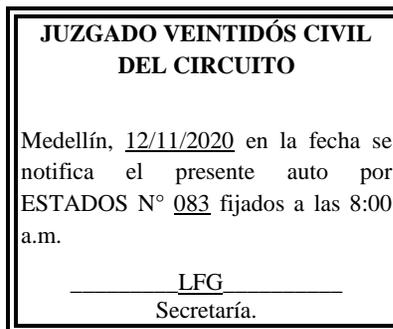
Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c44f2a25b8deebfadc017177958fa2d10c1f9743b10c8d823c995092636e959

Documento generado en 11/11/2020 11:03:08 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**